

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

El General Ceballos se ha hecho cargo ayer del mando en Jefe del ejército que sitia á Cartagena. La situacion de esta se hace cada dia mas insostenible. Las deserciones de aquella plaza al campo sitiador son cada vez mas numerosas. Del Cuerpo de Artilleria solo quedan 12 soldados. Dentro de Cartagena el batallon insurrecto de Mendi-gorria ha pretendido sublevarse por la escasez de raciones y faltas en el pago de sus haberes. La inmensa mayoría de los rebeldes quiere rendirse, propósito que solo impiden los presidiarios de mayor condena y una compañía del batallon de Galvez, que resisten la idea de entregar la plaza. Al regresar á ella las fragatas que bombardearon á Alicante se produjo en los insurrectos un gran pánico; pues cuando esperaban que les traerian grandes recursos se encontraron que venian con averias y algunas bajas y en completa derrota. Estos sucesos han hecho mas grave aun el estado de disolucion en que se encuentra Cartagena, estado que ya le permitirá solo oponer una resistencia débil y pasajera hasta que el ejército leal recobre dicha plaza. De las provincias invadidas por los carlistas se tienen algunas noticias de encuentros pequeños y de escaso resultado, pero favorables á nuestras armas. Despues de las derrotas de Allo y Berga la causa del Pretendiente ha entrado en un período de visible decadencia, y el espíritu liberal comienza á levanta se poderoso para producir en un término que no puede dilatarse mucho la completa derrota de ese partido tenáz y fanático.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 1.º de Octubre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Con el fin de que el público pueda tener conocimiento del estado de la provincia respecto á las partidas de latro-facciosos que vagan por ella, este Gobierno publicará en el Boletin oficial cuantas noticias reciba acerca de aquellas.

Burgos 1.º de Octubre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

Noticias recibidas en este Gobierno el dia 1.º del actual relativas á sucesos carlistas.

En el pueblo de Santa María Tajadura cuatro latro-facciosos el dia 30 obligaron al Alcalde á que les acompañase é hiciese abrir la puerta de la casa del Cura en la cual penetraron, robándole cuanto dinero tenia, despues de maltratarle y amenazarle con quitarle la vida.

En Ciruelos de Cervera tres carlistas el dia 28, entre ellos el conocido por Chaparro, exigieron raciones y tabaco.

En Rubena se presentó el dia 30 una partida compuesta de 12 hombres exigiendo raciones y robando un caballo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Circular núm. 231.

Habiendo desertado el quinto de la reserva del año actual Tomás Alvillos Arnaiz, cuya media filiacion va inserta al pie de esta circular, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura; y caso de ser habido le pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.

Burgos 1.º de Octubre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

Media filiacion de Tomás Alvillos Arnaiz.

Hijo de Fermin y de María Ramos,

natural de Villareal de Buniel, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de id., provincia de Burgos, vecindado en Buniel, Juzgado de 1.ª instancia de Burgos, provincia de id., Capitanía General de id., nació en 29 de Diciembre de 1852, oficio labrador, edad 20 años, 3 meses 20 dias, su religio C. A. R., su estado soltero, sus señales estas: pelo entre rojo, cejas id., ojos id., nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno. Fue alistado en el pueblo de Villareal de Buniel.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

D. ELADIO LEZAMA, GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Benito Otero Rosillo, vecino de Santander, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de mineral aceitoso, petróleo y otros, con el nombre de La Bella Suiza, en terreno comun del pueblo de Robledo, Ayuntamiento de Valdeporres, sitio llamado Los Corcos, lindante al norte con un molino harinero, al sur Alto de la Rasa y camino real, al este cuesta de Montanojo y al oeste callejo del monte de Virtus, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro que dista al norte del molino harinero como 200 metros poco mas ó menos, desde ella se medirán al norte 800 metros, al este 300 metros y al oeste 100 metros, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la Provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona

tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Setiembre de 1873.

ELADIO LEZAMA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1873.

Abierta la sesion á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Dancausa y Monterrubio, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 25 y de la extraordinaria del 25 del corriente, y quedaron aprobadas.

Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito trasladando otro del de Castilla la Nueva, en que se pide un certificado que acredite haber tocado la suerte de soldado por su pueblo en el reemplazo de 1870 al mozo Mariano Garcia Miguel, y se acordó rogar á dicha autoridad tenga á bien determinar el pueblo de esta provincia á cuyo cupo pertenecía el expresado mozo en el citado año, á fin de que pueda expedirse la certificacion indicada.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Caminos vecinales participa haber regresado á esta Capital despues de haber hecho el estudio del camino desde Arroyal á Mansilla.

La Comision quedó asimismo enterada del oficio en que D. Federico Fernandez Izquierdo, participa haber sido nombrado Alcalde de esta Ciudad y expresa sus propósitos de coadyuvar dentro de sus atribuciones al ejercicio de la autoridad de esta Comision, y acordó que se le conteste cor-

respondiendo á los sentimientos que manifiesta.

Habiendo manifestado de palabra el mozo Faustino Mijangos, comprendido en el alistamiento de Poza para la reserva de este año, el deseo de que se resolviese en la sesión de hoy la excepción que tiene propuesta, se acordó no haber lugar á dicha petición por no estar previamente citados los interesados, y que comparezcan con las justificaciones que practiquen el día 9 de Setiembre próximo á las 11 de su mañana.

Dada cuenta del oficio en que el Alcalde de la Junta de Rio Losa participa por medio de una relacion que remite adjunta, que varios mozos incluidos en la reserva de este año han dejado de responder al llamamiento que se les ha hecho para su presentación en esta capital, se acordó que instruya el Ayuntamiento los oportunos expedientes de prófugo con arreglo á la ley.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participa haber desaparecido de aquel Establecimiento á las 9 de la noche del día 25 del mes actual el alumno Juan Francisco San Martin, sin que se sepa su paradero.

Diose lectura del oficio en que el Alcalde de Miraveche manifiesta que no se han presentado los mozos Juan Lucas Campo y Juan de Masa Campo García, incluidos en el alistamiento de aquel término municipal para la reserva de este año; y la Comision acordó quedar enterada, previniendo al Ayuntamiento que instruya los oportunos expedientes de prófugo con arreglo á la ley.

Al oficio del Alcalde de Aguas Cándidas, fecha 18 del mes actual, consultando si el nuevo Ayuntamiento debe formarse con cinco individuos en lugar de los seis que corresponden por la ley á aquel término municipal, en razon á que el nombre y apellido del 6.º individuo que ha sido elegido le llevan tres vecinos del pueblo, sin que pueda saberse á cual de ellos han querido nombrar los electores, se acordó contestar en sentido afirmativo.

Se acordó que se publiquen en el Boletín oficial de la provincia la nómina remitida por el Director de caminos de los propietarios á quienes hay que expropiar fincas en el camino de Burgos por Revilla del Campo á Salas de los Infantes, en la jurisdiccion de Modubar de la Emparedada, y la de los propietarios de las jurisdicciones de Marmellar de Arriba y Mansilla en el camino de Burgos por Arroyal á la Pinza.

En el expediente de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Villayuda para litigar con le de Cardenajimeno sobre disfrute del soto del pueblo de Castañares: resultando que se han llenado los requisitos prescritos por el art. 81 de la ley municipal, y opinando los dos letrados que han sido consultados que es procedente la interposicion de la demanda sobre el citado asunto,

se acordó conceder la autorizacion solicitada para que haga uso de ella el pueblo de Castañares representado por su Junta local administrativa, en razon á que los derechos que van á ventilarse en dicho litigio son de la exclusiva pertenencia del pueblo expresado.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador lo resuelto por esta Corporacion en 16 del mes actual sobre recaudacion del impuesto provincial correspondiente al primer trimestre del presente año económico, y que se ruegue á dicha autoridad se sirva publicar á la mayor brevedad posible la oportuna circular á los Ayuntamientos, señalándoles como término para el ingreso de sus respectivas cuotas hasta el día 8 de Setiembre próximo.

Se acordó que informe el Ayuntamiento de Penaranda de Duero sobre los extremos de la instancia presentada por D. Salvador Estevez, vecino de Aranda y comisionado de apremio que ha sido contra dicha corporacion para el cobro de sus débitos de gastos provinciales, pidiendo que se le abonen sus dietas.

Se acordó que quede sobre la mesa el expediente sobre formacion del presupuesto municipal de Gumiel de Mercado correspondiente al presente año económico.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia presentada por D. Francisco Orive, vecino de esta Capital en representacion de D.ª María Concepcion de la Sierra, propietaria del pueblo de San Cebrian de Buena Madre, referente al derecho de dicha Señora á que sus ganados disfruten de los pastos del monte Carrascal de Castrogeriz, se acordó pedir al Sr. Gobernador el expediente tramitado por la Seccion de Fomento de esta provincia que dió lugar á la resolucion dictada en 3 de Agosto de 1867 sobre el particular de que se trata.

Diose cuenta del expediente gubernativo remitido por el Alcalde de Espinosa de los Monteros instruido á instancia del rematante de los derechos impuestos al consumo de carne en dicha localidad contra D. José Roldan vecino de la misma: y resultando que el Ayuntamiento no ha dictado ninguna resolucion sobre este asunto, que es de su competencia, la Comision acordó que el expresado Roldan acuda en primer término á dicha corporacion, pudiendo apelar despues de su fallo para ante esta Superioridad si le pareciese injusto.

Habiéndose justificado la demencia y pobreza de Luis del Cerro, vecino de Quintanaortuño, se acordó que sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él á cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido á virtud de oficio del Director de caminos vecinales proponiendo que se verifique á la mayor brevedad posible la subasta de las obras de los caminos costeados por la provincia para las cuales existen

partidas en el presupuesto del presente ejercicio.

No habiéndose presentado aspirante alguno que reuna las condiciones reglamentarias para la plaza vacante de peon-caminero del vecinal del Alto de Balarto á Quintana del Pidio, se acordó anunciar nuevamente dicha vacante en el Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos oportunos en el término de 15 días siguientes á la publicacion del anuncio.

Se acordó conceder pension de 30 rs. mensuales por doce meses, á contar desde 1.º del actual, á Lázaro de la Fuente vecino de Torregalindo para que pueda lactar á una de las dos hijas gemelas; por seis meses á contar desde 1.º de Julio último á Angela Diaz, viuda, vecina de esta ciudad, para la lactancia de una niña; igual pension por término de un año á contar desde el 1.º del actual á Pascual Santa María vecino de Estepar, tambien para la lactancia de una hija suya recién nacida.

Para resolver segun proceda sobre la instancia de Faustino Merino, vecino de Olmos Albos, pidiendo pension de lactancia para una de sus dos hijas gemelas, se acordó que se acompañe la partida de nacimiento de dichas gemelas, que se haga constar lo que paga de contribucion el recurrente con certificacion del amillaramiento, y que informe el Ayuntamiento respecto de los recursos con que cuenta para sostener á su familia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros en solicitud de que se le abone alguna cantidad del capítulo de calamidades públicas del presupuesto provincial por las pérdidas que causó en los campos de dicha villa la tempestad que cayó en ella el 28 de Junio último.

Se acordó devolver al Alcalde de Bahabon de Esgueva la cuenta del servicio de bagajes de aquel canton correspondiente al 4.º trimestre del último año económico para que se subsanen las inexactitudes que aparecen en ella.

Accediendo á lo solicitado por Don José Calderon, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Alejo Ruiz Gomez, rematante del servicio de bagajes del canton de Cilleruelo de Vezana en el último año económico, se acordó que se le devuelva el depósito de 125 pesetas que hizo en la Caja sucursal para garantizar su compromiso, en razon á que se ha acreditado haber desempeñado cumplidamente dicho servicio.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Ubierna correspondiente al 4.º trimestre del último año económico, importante 274 pesetas 31 céntimos.

Visto el oficio en que el Alcalde de Orbaneja de Riopico pide se le autorice para nombrar un recaudador de los fondos municipales, y que no se mande

comision de apremio por los descubiertos en que se halla aquel municipio de su cuota de gastos provinciales, en razon á las dificultades que encuentra para procurar una persona que se encargue de dicha recaudacion, se acordó amonestar al Ayuntamiento que nombre en uso de sus atribuciones legales agentes que lleven á efecto este servicio; en la inteligencia de que de no verificarlo así, no solo se expedirá la citada comision de apremio, sino que incurrirá dicha corporacion en la responsabilidad determinada por la ley.

Visto el oficio dirigido por el Alcalde de Trespaderne á la Excm. Diputacion provincial con fecha 27 de Julio último remitiendo copia del presupuesto municipal de aquel término correspondiente al presente año económico y el certificado de las actas de remate de los impuestos de consumos y de las tarifas para su exaccion, la Comision acuerda remitir estos últimos al Sr. Gobernador á los efectos del art. 132 de la ley municipal, quedando la copia del presupuesto en las oficinas de esta Corporacion para los efectos del art. 158 de la misma ley.

Visto el oficio del Alcalde de Villanomez fecha 18 de Julio último, dirigido al Sr. Gobernador y remitido por dicha autoridad á esta Corporacion, pidiendo que se obligue á un comisionado que dicho Alcalde nombró para hacer efectivo el alcance declarado por esta Superioridad en las cuentas municipales del año económico de 1867 á 68 á que cumpla su deber verificando la ejecucion contra los alcanzados, se acordó contestar que el Ayuntamiento es el que en uso de su autoridad y de las atribuciones que la ley municipal le concede debe obligar á dicho recaudador á cumplir su cometido.

Se acordó devolver al Alcalde de Sasamon el presupuesto original del presente año económico, que ha remitido á esta Superioridad, haciéndole presente que no necesita la aprobacion de la misma para su ejecucion, y que quede en las oficinas de la Diputacion la copia que tambien ha remitido de dicho presupuesto para los efectos del artículo 158 de la ley municipal.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de montes la instancia remitida por el Alcalde de la Junta de Rio Losa de D. Juan Orive y Peña, rematante de 80 robles del monte de la Llana del Acebal, solicitando la prórroga de dos meses para la extraccion de dichos productos.

En el expediente formado á instancia de los Alcaldes de barrio de Villavés y Leva sobre corta de 30 hayas del monte llamado Santa María del Cecito y Valdebron: resultando que el Alcalde de la Junta de Puentevedey no ha evacuado el informe ni remitido los documentos que se le tienen pedidos, á pesar de haberse recordado que lo hiciera, se acordó prevenirle que cumpla este servicio en el preciso término de 3.º dia, conminándole con la multa de 10 pesetas para el caso de que insistiese en su abandono.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trasladando el informe del Sr. Ingeniero Jefe de montes, sobre los antecedentes que reclama el Alcalde de Escalada para sostener en litigio con los herederos de D. Francisco Javier Arnaiz los derechos de aquel pueblo sobre el monte de la Rad y Castro-Quintanilla, se acordó manifestar á dicho Sr. Gobernador que no existe en las oficinas de esta Corporacion documento alguno que sea de utilidad para el objeto expresado, indicándole que podrán hallarse quizás en la Administracion económica ó en la Comision de Ventas de esta provincia.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Administrador del Hospicio provincial de 8 del mes actual pidiendo que se autorice una transferencia de 600 pesetas del capítulo de víveres, utensilios y combustible al de gastos generales del presupuesto de dicho Establecimiento, correspondiente al año económico de 1872 á 73, se acordó que informe dicho funcionario acerca de las razones en que se funda la necesidad de verificar dicha transferencia, para en su vista resolver lo que proceda; previniéndole que en lo sucesivo cuide de dirigirse á la Corporacion provincial en tiempo oportuno proponiendo las determinaciones necesarias para salvar las dificultades que ofrezca el cubrir las atenciones del Establecimiento con las partidas destinadas á ellas en el presupuesto.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Hontoria de Valdearados participa con fecha 17 del mes actual haber consignado en el presupuesto municipal, en cumplimiento de lo resuelto por esta Superioridad en sesion de 26 de Julio último, la cuota de gastos provinciales, señalada por la Diputacion á aquel término municipal para el presente año económico.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Robredo Temiño pidiendo que se le manifestara la manera de llenar el descubierto de una cantidad robada por los carlistas, y que no se expidiese comision de apremio para el pago del tercero y cuarto trimestres de su cuota de gastos provinciales, dióse cuenta del oficio dirigido por el Alcalde con fecha 28 de Julio último remitiendo la certificacion del acta de sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta, en que se resolvió que, habiendo pagado cada contribuyente su cuota, no estaban los vecinos conformes en volverla á satisfacer; y se acordó que se esté á lo resuelto sobre el particular en 11 de Junio y 12 de Julio último; en la inteligencia de que trascurridos que sean los días que restan del mes actual sin haber ingresado en la Depositaria la cantidad que el municipio adeuda á los fondos provinciales, continuarán los procedi-

mientos de apremio, sin perjuicio de exigir á los individuos del Ayuntamiento las demás responsabilidades á que se hagan acredores por su desobediencia.

En el expediente sobre subasta del racionado de la Casa provincial de Beneficencia correspondiente al presente año económico, dióse cuenta de la consulta hecha con fecha 8 del mes actual por el Administrador de dicho Establecimiento acerca de si deberá abonarse al contratista de legumbres la cantidad de 84 céntimos de real por las medias raciones ó por los enfermos que esten á dieta lo mismo que por las raciones enteras, y se acordó contestarle en sentido afirmativo, por ser este el espíritu que presidió al acuerdo de la de Diputacion provincial al determinar la cifra expresada de los 84 céntimos de real por racion de enfermo sin distincion alguna, prevenirle á dicho funcionario que exprese en los pedidos diarios que haga al contratista las raciones enteras que sean necesarias, así como el número de las medias raciones y las de los enfermos que están á dieta, firmando la papeleta de los pedidos los médicos del Establecimiento; y que siga remitiendo á las oficinas de esta Corporacion, como lo hacia en el anterior año económico, la nota de enfermería, expresiva de las circunstancias que van mencionadas, y la de los pedidos para los acogidos sanos.

Se acordó autorizar al Sr. Dancausa para que verifique á nombre de la Comision la venta de la cocina de hierro colado procedente del suprimido Colegio provincial agregado al Instituto.

Accediendo á la peticion del Diputado D. Lorenzo García Martínez del Rincon, la Comision acuerda concederle licencia por cinco días para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia.

Asimismo se acordó conceder á Don Antero Martín, Secretario Contador del Hospicio provincial, licencia para ausentarse por 15 días con el objeto de tomar aguas medicinales, quedando encargado de sustituirle bajo su responsabilidad en el desempeño del cargo durante su ausencia D. Antonio Lopez profesor de 1.ª enseñanza del mismo Establecimiento, sin perjuicio de estar al cuidado de la escuela.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Burgos 27 de Agosto de 1873.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tegerina, Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero y Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: que por la Sala de lo criminal se ha señalado el día diez del próximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, en la Audiencia misma, la vista de la causa que procedente del Juzgado de Briviesca se sigue contra Aniceto Lopez Frias y Valentin Frias Garcia sobre homicidio de Policarpo Torrecilla; y los jurados designados por la suerte que han de presentarse bajo la responsabilidad legal establecida son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS.	CAPACIDADES.	VECINDAD.
D. Amando Velasco Salazar.....	Capacidad....	Briviesca.
Antonio Muñoz.....	id.	id.
Julian de Navas.....	id.	id.
Zacarias Arechavala.....	id.	id.
Demetrio Torre.....	id.	id.
Benigno Arce.....	id.	id.
Luciano Martinez.....	id.	id.
Carlos Mallaina.....	id.	id.
Braulio Vesga Alonso.....	id.	id.
Mariano Martinez.....	id.	Lences.
Ramon Alonso.....	id.	Poza.
Eulogio del Moral.....	id.	Salas de Bureba.
Francisco Zarate.....	id.	Zuneda.
Anastasio de Lafuente.....	Cabeza de fam.	Briviesca.
Deogracias Perez.....	id.	id.
Esteban Garcia.....	id.	id.
Esteban Olivan.....	id.	id.
Fermin Barrasa.....	id.	id.
Felipe Munguira.....	id.	id.
Isidoro Cuellar.....	id.	id.
Gil Salazar Gonzalez.....	id.	id.
Guillermo Rivero.....	id.	id.
José Gonzalez Martinez.....	id.	id.
José Barrio Quiñones.....	id.	id.
Jacinto Sagredo.....	id.	id.
Julian Velarde Gomez.....	id.	id.
Fermin Laredo.....	id.	id.
Nicolás Sainz.....	id.	id.
Pedro Iradiel.....	id.	id.
Patricio Gonzalez.....	id.	id.
Simeon Perez Lozano.....	id.	id.
Saturnino Fernandez.....	id.	id.
Sinforiano Lopez.....	id.	id.
Gregorio Gonzalez.....	id.	id.
Miguel Garcia Ibarra.....	id.	Busto.
Clemente Saez.....	id.	id.
Bruno Hermosilla.....	id.	id.
Juan Peña Lopez.....	id.	id.
Angel Garcia Saez.....	id.	id.
Pablo Ceballos.....	id.	id.
Antonino Hermosilla.....	id.	id.
Alejandro Lopez.....	id.	id.
Melchor Tamayo.....	id.	Cantabrana.
Santiago Alonso.....	id.	id.
José Prado.....	id.	id.
Matias Caballero.....	id.	Monasterio de Rodilla.
Nemesio del Castillo.....	id.	Poza.
Ramon Brunet.....	id.	id.

Y para la insercion en el Boletín oficial de esta provincia, conforme lo establece el art. 708 de la ley de Enjuiciamiento, firmo la presente en Burgos á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Esteban F. de Tegerina.—V. B.—El Presidente, Remigio Arispe.

Alcaldía popular del Valle de Zamanzas.

D. Miguel Gallo, Alcalde popular del Valle de Zamanzas en el partido judicial de Sedano y provincia de Burgos,

Hago saber: que el Ayuntamiento de este distrito declaró útil para la reserva del Ejército correspondiente al presente año al mozo alistado para la misma Bernardino Fernandez Diaz, hijo de Vicente y de Juliana, el cual no se presentó en la Caja de la provincia el día señalado para verificarlo, por lo que la corporacion municipal le ha declarado prófugo de conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 111 y siguientes de la ley vigen-

te de reemplazos, condenándole á las penas establecidas en la misma, y disponiendo al propio tiempo que se practiquen las diligencias convenientes para la busca y captura de aquel.

En su consecuencia ruego y encargo en nombre de la Nacion á las autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura del mencionado mozo, remitiéndole á mi disposicion ó ante la Comision provincial, caso de ser habido, con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Gallejones de Zamanzas á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Miguel Gallo.—Por su mandado, Martin Fernandez, Srio.

Alcaldía popular de Quintanar de la Sierra.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Higinio Hernando Lovato, hijo de Jacinto y Casilda, declarado soldado útil por este Ayuntamiento con el núm. 6 del alistamiento por orden de edades de menor á mayor por el cupo de esta villa y reemplazo para la reserva del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 111 y siguientes de la vigente ordenanza de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con las condenaciones siguientes de gastos é indemnizacion al suplente.

En tal concepto, se le llama y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á ocupar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo, cuyas señas son las siguientes: edad 20 años, estatura regular y fornido, pelo entre rojo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color bueno.

Quintanar de la Sierra 22 de Setiembre de 1873.—El Alcalde Presidente, Camilo Domingo.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Montes.

Aprobados los planos de aprovechamientos forestales para el año de 1873 al 74 por el Gobierno de la República con fecha 11 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 30 de Octubre próximo venidero, de 11 á 12 de su mañana, 110 encinas, que darán 150 esterco de leña para reducir á carbon, del monte titulado el Enar, perteneciente al pueblo de Hinojar del Rey, partido de Salas de los Infantes, señaladas con el marco del distrito, cuyo disfrute ha sido concedido á dicho Ayuntamiento por la referida disposicion, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 375 pesetas en que han sido tasados estos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de Hinojar del Rey bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo, ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, el empleado del ramo designado al efecto y ante Escribano público, y á falta de este el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos, debiendo hallarse de manifiesto el plie-

go de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 29 de Setiembre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

Aprobados los planos de aprovechamientos para el año forestal de 1873 á 74 por el Gobierno de la República con fecha 11 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 30 de Octubre próximo venidero, de 11 á 12 de su mañana, 600 esterco de leña de encina para reducir á carbon por medio de poda y entresaca en el monte titulado Monte Mayor, perteneciente al pueblo de Covarrubias, partido de Lerma, señalados con el marco del distrito, cuyo disfrute ha sido concedido á dicho Ayuntamiento por la referida disposicion, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1500 pesetas en que han sido tasados estos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de Covarrubias, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, el empleado del ramo designado al efecto y ante Escribano público, y á falta de este el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 29 de Setiembre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

Aprobados los planos de aprovechamientos para el año forestal de 1873 á 74 por el Gobierno de la República con fecha 11 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 30 de Octubre próximo venidero, de 11 á 12 de mañana, 1000 esterco de leña de roble por medio de roza á matarrasa en una extension de 120 hectáreas del monte Carrascal, del pueblo de Torresandino, partido de Lerma, señalados con el marco del distrito, cuyo disfrute ha sido concedido á dicho Ayuntamiento por la referida disposicion, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 2500 pesetas en que han sido tasados estos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de Torresandino, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, el empleado del ramo designado al efecto y ante Escribano público, y á falta de este el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado

Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 29 de Setiembre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

Aprobados los planos de aprovechamientos para el año forestal de 1873 á 74 por el Gobierno de la República con fecha 11 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 30 de Octubre próximo venidero, de 11 á 12 de su mañana, 600 esterco, obtenidos por leñas muertas y entresaca de pinos y hayas del monte Sierra Campiña, perteneciente al pueblo de Huerta y Tolbaños de Abajo, partido de Salas de los Infantes, señalados con el marco del distrito, cuyo disfrute ha sido concedido al Ayuntamiento de dichos pueblos por la referida disposicion, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 750 pesetas en que han sido tasados estos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de Valle de Valdelaguna, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, el empleado del ramo designado al efecto y ante Escribano público, y á falta de este el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 29 de Setiembre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la provincia de Burgos.

Debiendo procederse al nombramiento de veinte plazas de peones-camineros para las carreteras del Estado en esta provincia, cuyo aumento ha sido acordado por la Direccion general de Obras públicas con fecha 15 del actual, se hace saber al público para que los que reuniendo los requisitos necesarios aspiren á ocuparlas, puedan dirigir sus solicitudes al Ingeniero Jefe de esta provincia hasta el 15 de Octubre próximo.

Los aspirantes deben tener á lo menos 20 años de edad y no pasar de cuarenta, ser licenciados del Ejército ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que van á desempeñar: no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar su buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes hayan servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

Para probar las dos primeras circunstancias deberán acompañar á sus solicitudes la partida de bautismo y una copia de la licencia.

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros y los que

sepan leer y escribir, cuyas circunstancias deben los interesados hacer constar en sus solicitudes.

Burgos 26 de Setiembre de 1873.—
El Ingeniero Jefe, Máximo de Perea.

Alcaldía popular de Pancorbo.

El dia 7 de Agosto próximo pasado se ocupó á una partida carlista en esta localidad un caballo de las señas que á continuacion se expresan.

Y se anuncia en el Boletin oficial para el que se considere dueño del mismo se presente á recogerle dentro del plazo de ocho dias contados desde la fecha de la presente circular.

Pancorbo 28 de Setiembre de 1873.
—El Alcalde, Alejandro Pascual.

Señas del caballo.

Edad cerrado, alzada seis cuartas y media y dos dedos, castaño, calzado bajo de los dos pies, con dos esparabanos, pelos blancos en el dorso y costillares, y lucero con bastantes pelos blancos en la frente.

Anuncios particulares.

En la escuela de niños de Villanueva de Mena se necesita un Pasante que sepa leer bien, escribir con buena forma de letra, y por lo menos las cinco reglas de cuentas. Su asignacion será á convenio con el Maestro de dicha escuela, á quien los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas del certificado de buena conducta moral y religiosa en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

ARRIENDO

DE

MONTANERA Y PASTOS

DEL MONTE NEGRERO,

radicante en Cubillo del Campo.

La persona ó personas á quienes conviniera tomar en arriendo para sus ganados el aprovechamiento de bellota y excelentes pastos de este monte, pueden tratar con su dueño, que vive en esta Capital, calle de Nuño Rascara, núm. 16, cuarto 3.º

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Pablo Alvarado, oculista de Valladolid, participa á los ciegos de catarata de la provincia de Burgos que quieran operarse, que no faltará de la Capital.

Los enfermos y correspondencia se dirigirán á Valladolid, calle de Santiago, número 21. 4—5